



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: DESIGNACION INTERINA EN CATEDRA TEORIA Y METODOS "A"

VISTO:

La necesidad de reorganizar las actividades correspondiente a la cátedra de Teoría y Métodos "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/07/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se produce en razón de la tramitación para la obtención del Beneficio Jubilatorio que se encuentra gestionando el Magister Arquitecto EDGARDO VENTURINI, quien está a cargo de la materia mencionada como Titular de la misma.

Que a fin de dar respuesta a la transición del cambio una vez que el Mgster. Arq. VENTURINI obtenga el beneficio jubilatorio, se ha dispuesto asignar al mencionado las funciones de Director de la Escuela de Postgrado de esta Facultad, funciones que el mencionado llevará a cabo con su cargo de revista de Titular con Dedicación Semiexclusiva, hasta su cese definitivo por jubilación.

Que como titular a cargo se ha propuesto la designación del Magister Arquitecto VICTOR DANIEL AVILA, quien actualmente se desempeña a cargo de la Adjuntía de la materia en cuestión.

Que Secretaría Académica ha tomado cuenta de las presentes actuaciones, solicitando la designación del Arq. AVILA en un cargo de Titular con Dedicación Semiexclusiva, por el periodo del 01/07/2022 y hasta el 31/03/2023, para desempeñarse en la cátedra de Teoría y Métodos "A" de la carrera de Arquitectura.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, corresponde conceder licencia sin goce de sueldos al Arq. AVILA en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso de la misma asignatura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo n° 13, Apartado II), Inciso e) del decreto N° 3413/79) y por el mismo periodo que dure su promoción.

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y

DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Magister Arquitecto VICTOR DANIEL AVILA (LEGAJO N° 27045)** en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el dictado de la materia Teoría y Métodos “A” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/07/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Magister Arquitecto VICTOR DANIEL AVILA (LEGAJO N° 27045)** en su cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la materia Teoría y Métodos “A” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/07/2022 y hasta el 31/03/2023, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo n° 13, Apartado II), Inciso e) del decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

